

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 01025 00**

Del estudio preliminar de las presentes diligencias, se advierte que las pretensiones de la demanda (capital e intereses moratorios hasta la fecha de presentación de la demanda) superan los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 25 inciso 3° del Código General del Proceso, razón por la cual el proceso corresponde a un trámite contencioso de mayor cuantía.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, este Juzgado **Dispone**:

Primero: Rechazar la presente demanda por falta de competencia derivada del factor cuantía.

Segundo: Ordenar por Secretaría, el envío de la demanda y los anexos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca - Oficina de Reparto, para que sea repartida entre los Juzgados del Circuito de la ciudad de Bogotá.

Tercero: Efectúese las anotaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR

Juez

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **fe631075ecf8c184f9611d318262f4fee5f27df9784fc3c85e44f08f4a297f94**

Documento generado en 28/10/2022 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>